

RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 049-2017-SUSALUD/SG

Lima, 14 de julio del 2017

VISTOS:

El Informe N° 00018-2017/PPSUSALUD de la Procuraduría Pública de la Superintendencia Nacional de Salud y el Informe N° 00415-2017/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1158, tiene por objeto disponer las medidas destinadas al fortalecimiento de las funciones que actualmente desarrolla la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud, con la finalidad de promover, proteger y defender los derechos de las personas al acceso a los servicios de salud, supervisando que las prestaciones sean otorgadas con calidad, oportunidad, disponibilidad y aceptabilidad, con independencia de quien la financie;

Que, el Artículo 3 Decreto Legislativo N° 1158, la Superintendencia Nacional de Salud, es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Salud, que cuenta con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera. Cuenta con Procuraduría Pública propia perteneciente al Sistema de Defensa Jurídica del Estado;

Que, el Artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-SA señala que la Procuraduría Pública es el órgano a cargo de la defensa jurídica del Estado en lo relativo a los intereses de SUSALUD. Es autónoma en el ejercicio de sus funciones y depende administrativamente de SUSALUD;

Que, mediante Resolución N° Cuatro, de fecha 19 de abril de 2017, emitida por la Sexta Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima, se resolvió revocar el auto contenido en la Resolución N° Uno, de fecha 05 de abril de 2016, que resolvió declarar improcedente la medida cautelar innovativa; y reformándola declararon fundada en parte la medida cautelar solicitada, por lo cual ordenaron la reincorporación provisional de la señora María Raquel Gómez Mansilla;

Que, mediante Resolución N° Cinco, de fecha 08 de junio de 2017, el 25 Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima ordena a la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD cumpla con expedir nueva resolución administrativa, en la que se disponga la reincorporación de la demandante, María Raquel Gómez Mansilla, en el cargo de Intendente de Regulación y Desarrollo de la SEPS o en un cargo similar u homólogo al indicado, concediéndole el plazo de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de ley en caso de incumplimiento;

Que, mediante el Informe N° 00018-2017/PPSUSALUD, de fecha 14 de julio de 2017, la Procuraduría Pública de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD recomienda se conforme una Comisión para que se encargue de proponer la modalidad de Reincorporación de la demandante conforme a lo dispuesto por la Resolución N° Cinco antes mencionada;

Que, en ese sentido, resulta necesario conformar a la Comisión antes descrita; así como, designar a sus integrantes, la que tendrá como función proponer la modalidad de Reincorporación de forma provisional de la servidora María Raquel Gómez Mansilla;



Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de las Personas, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Procurador Público de la Superintendencia Nacional de Salud; y,

En uso de las facultades en el artículo 11 y los literales a) y q) del Artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR la Comisión encargada de proponer la modalidad de Reincorporación de forma provisional de la señora, María Raquel Gómez Mansilla, quedando constituida como sigue:

- | | |
|--|------------|
| • El Asesor de la Superintendencia Nacional de Salud | Presidente |
| • La Directora General de la Oficina General de Gestión de las Personas | Miembro |
| • La Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto | Miembro |
| • La Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica | Miembro |
| • El Procurador Público de la Superintendencia Nacional de Salud | Miembro |

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Comisión encargada de proponer la modalidad de Reincorporación de forma provisional de la señora María Raquel Gómez Mansilla, conformada mediante artículo 1 de la presente Resolución deberá instalarse, analizar, y proponer los puestos de SUSALUD en los que podrá efectivizarse el mandato cautelar, en el marco de los instrumentos de gestión aprobados en la Superintendencia Nacional de Salud y la normativa pertinente, debiendo elevar dicha propuesta a la Titular de la Entidad a través del despacho de la Secretaría General de SUSALUD, en un plazo máximo de quince (15) días calendario.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que los órganos de SUSALUD deberán prestar el apoyo necesario requerido por la Comisión antes conformada para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 4.- NOTIFÍQUESE, en la fecha, la presente Resolución a los servidores referido en el artículo 1 de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,

ALEJANDRO ALVARO ALVARADO GALLARDO
SECRETARIO GENERAL